



ORDENANZA-SEGECEX N.º 24, DE 19 DE JUNIO DE 2023

Aprueba las directrices sobre participación ciudadana en el ámbito de acción de la Secretaría General de Control Externo.

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTROL EXTERNO, en uso de sus atribuciones reglamentarias conferidas por el art. 31 de la Resolución-TCU n.º 347, de 12 de diciembre de 2022,

considerando que el tema de la participación ciudadana es una de las directrices de la gestión del Tribunal;

considerando la necesidad de sistematizar las formas de participación ciudadana en cooperación con las actividades de control externo y de dar simetría a la comprensión de cuáles acciones deben considerarse como participación ciudadana en el ámbito de la SEGECEX;

considerando lo dispuesto en la Ordenanza-TCU n.º 141, de 1º de abril de 2015, que definió como orientación estratégica “implementar alianzas con centros de enseñanza e investigación y con sectores de la sociedad organizada”;

considerando el contenido de la Guía “El TCU y el Control Social”, aprobado por la Ordenanza-TCU n.º 345, de 4 de diciembre de 2018;

considerando el criterio registrado en la Decisión Colegiada del Pleno del TCU (Acórdão 2.050/2022 – TCU – Plenário), de que “el acercamiento entre la sociedad y los organismos del Estado no solo es posible, sino absolutamente deseable, permitiendo que el control sobre los escasos recursos públicos se ejerza de forma más amplia y bajo el escrutinio activo de los representantes de la sociedad”;

considerando que el TCU se integró al Grupo de Trabajo de la OLACEFS y a la Task Force de la INTOSAI, ambas sobre participación ciudadana; y

considerando la información que consta en el TC 006.366/2022-8, emanada del grupo de trabajo instituido por la Orden de Servicio SEGECEX n.º 4/2021, de



28/9/2021, que tenía por objeto elaborar una propuesta de estrategia con el fin de definir y fomentar formas de participación social en las actividades de control del TCU, resuelve:

Art. 1º Se aprueban las directrices, de conformidad con el Anexo Único de la presente Ordenanza, sobre la participación ciudadana en el ámbito de la Secretaría General de Control Externo, con el objetivo de ampliar las relaciones institucionales con la sociedad en todas las fases de las acciones de control externo del TCU, así como en paneles, diálogos públicos y otros eventos.

Párrafo único. Las presentes directrices tienen carácter de recomendación y deben implementarse siempre que sea posible, de conformidad con la evaluación de la conveniencia, la oportunidad y los riesgos por parte de la respectiva unidad.

Art. 2º Compete a la Secretaría de Control Externo de Soluciones Consensuadas y Prevención de Conflictos adoptar las siguientes medidas con relación a las directrices aprobadas por la presente Ordenanza:

I – aclarar dudas;

II - recibir sugerencias para su perfeccionamiento;

III - mantenerlas actualizadas.

Art. 3º La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación.

ANA PAULA SAMPAIO SILVA PEREIRA



ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA-SEGECEX N.º 24, DE 19 DE JUNIO DE 2023

Directrices de Participación Ciudadana

DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ	CATEGORÍA DE LA DIRECTRIZ
FASE DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y PLANIFICACIÓN DE LAS FISCALIZACIONES	
1. Establecer relaciones institucionales con entidades de participación ciudadana en todas las fases del trabajo.	Política ativa de comunicação
2. Mejorar el proceso de planificación mediante la escucha de las entidades de participación ciudadana.	Planificación participativa
3. Organizar eventos, sobre todo paneles de referencia para la planificación de auditorías, en un formato "abierto al público" y facilitar la participación de todos los interesados.	Participación directa en el control
4. Evaluar juntamente con el gestor de políticas públicas la posibilidad de adoptar vías de participación ciudadana, en lenguaje sencillo y con advertencias, con el fin de estimular el control por parte de la sociedad.	Participación directa en el control
5. Dialogar con el gestor para digitalizar los procesos de trabajo y adoptar sistemas informatizados de gestión de políticas públicas centrados en la participación ciudadana (portal gov.br).	Participación indirecta en el control
6. Considerar la información proporcionada por los ciudadanos a través del Centro de Atención Ciudadana y otros canales.	Participación indirecta en el control
FASE DE EJECUCIÓN DE LAS FISCALIZACIONES	
7. Crear paneles de referencia sobre los hallazgos de las auditorías en un formato "abierto al público" y facilitar la participación de todos los interesados.	Participación directa en el control
8. Establecer alianzas con entidades de participación ciudadana, como, por ejemplo, la Task Force Ciudadana (Decisión Colegiada del Pleno del TCU n.º 2050/2022) [Acórdão n. 2050/2022 – TCU – Plenário].	Participación directa en el control



FASE DE INFORME, DECISIÓN COLEGIADA Y MONITOREO	
9. Implicar a las entidades de participación ciudadana en el monitoreo de las decisiones colegiadas.	Seguimiento y apoyo en las determinaciones y recomendaciones
10. Crear versiones simplificadas de informes de interés ciudadano y patrocinar su difusión.	Difusión de los resultados de las auditorías
11. Evaluar la contribución que ha aportado la participación ciudadana en todas las fases del trabajo y perfeccionar el ciclo siguiente.	Gestión interna
OTRAS DIRECTRICES APLICABLES	
12. Compartir datos públicos sobre su área de acción con entidades representativas de la participación ciudadana.	Acceso a la información
13. Llevar a cabo acciones educativas que fomenten la participación ciudadana y la transparencia, incluyendo dichas medidas en su Plan Anual de Capacitación.	Acceso a la información
14. Dar prioridad a la atención a las solicitudes de acceso a la información.	Implementación de la política activa de comunicación
15. Optar, siempre que sea posible, por la modalidad híbrida de los eventos y adoptar medidas con la debida antelación para su adecuada difusión.	Acceso a la información
16. Alimentar el sistema Planificar con las iniciativas de participación ciudadana.	Gestión interna